



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 1128/2016-2017**

Señor  
D. Germán Espada Saavedra  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELÓ**  
Potosí.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los párrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES

P/E 1128/16

A: José Alberto Gonzales Samaniego  
PDTE. SENADO – LA PAZ

DE: Lic. German Espada Saavedra  
ALCALDE DEL G.A.M. RAVELO

REF.: INFORME TECNICO SLIMs – MUNICIPIO RAVELO

FECHA: Ravelo, 21 de Septiembre de 2016

|   |                    |
|---|--------------------|
| CAMARA DE SENADORES   |                    |
| COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PUBLICO<br>Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO |                    |
| Fojas:  | Hora:              |
| 97  | 03 OCT. 2016 11:45 |
| <b>RECIBIDO</b>   |                    |
| No. Correlativo.....  | Firma.....         |

### 1. ANTECEDENTES.-

*“Ley Integral Municipal para erradicar la Violencia Contra las Mujeres” , desde hace muchos años atrás por las comunidades del municipio de Ravelo, las mujeres son víctimas de agresiones físicas, psicológicas y sexuales día tras día. Sin embargo esta demanda de violencia Intrafamiliar y/o Domestica ha venido creciendo y siendo un problema social, por las características topográficas y geológicas propias del municipio, las mujeres que son víctimas de agresiones no denuncian los maltratos que reciben por parte de sus concubinos, esposos o novios.*

*Así mismo la Nueva Constitución Política del Estado en su Capitulo Segundo en el Artículo 15 numeral I y II dice: Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes.*

*Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicología, tanto en la familia como en la sociedad.*

*En el año 2013 se promulgo la Ley 348 donde en su reglamento en el Art. 23 y numeral 3 donde todos los Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia tienen que implementar en sus municipios los Servicios Legales Integrales Municipales SLIM para prevenir la agresión física, Psicológica y Sexual hacia la mujer Boliviana.*

*Por esta situación el Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo ha insertado dentro de Plan de Operación Anual de los recursos del IDH para la funcionalidad de los SLIM y el mismo cuenta con su equipo multidisciplinario (abogado, psicólogo y trabajadora Social) dentro de los objetivos de protección a todas las mujeres del Municipio.*

*El Servicio Legal Integral Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo en coordinación con el equipo multidisciplinario busca medios de prevención para erradicar la violencia hacia la mujer en el municipio y de esta manera mejorar la calidad de vida cotidiana de la mujer en todos sus ámbitos.*

***DANDO CUMPLIMIENTO AL INFORME ESCRITO SOLICITADO POR LA SENADORA ADRIANA SALVATIERRA ARRIAZA, SE TIENE EL SIGUIENTE DESGLOSE NUMERAL,***

- ❖ *Conforme al primer punto se indica que el SLIMs. Funciona conjuntamente con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, ambos manejan los protocolos de atención especializada según el caso. Los protocolos se basan en: (anexo 1)*
  - *Recepción del Caso (Denuncia) RUVI.*
  - *Orientación Legal, Social y Psicológico*
  - *Denuncia a la Fiscalía*
  - *Requerimiento del Fiscal para atención en el IDIF*
  - *Acogimiento temporal en casa de acogidas (IPTK e Internado de Ravelo)*
  
- ❖ *Conforme al segundo punto se puede indicar que al equipo multidisciplinario se incorporó un profesional en el área legal para el área del SLIMs específicamente. (anexo 2)*
  
- ❖ *Conforme al tercer punto se puede indicar que el SLIMs cuenta con un programa de prevención, sensibilización, orientación y difusión. Asimismo se tiene el proyecto de Ley con la declaración del día de la "NIÑA RAVELEÑA", y el proyecto de Ley contra la Explotación Sexual y Tráfico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. (Anexo 3)*
  
- ❖ *Conforme al cuarto punto se puede informar que en la gestión 2014 el presupuesto del SLIMs, se manejaba con el presupuesto de Genero y Generacional.*

*En las gestiones 2015 y 2016 se cuenta con un presupuesto designado al área del SLIMs (anexo 4)*

❖ *Conforme al quinto punto se puede informar :*

**ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 348 GESTIONES 2014,  
2015 Y 2016**

**GESTION 2014**

**EQUIDAD DE GENERO**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>Fuente y Organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b>       | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|---------------------------|---------------|---|---------------------|
| 25 0000 001              | 41 - 113                  | 3.1.1.20      | Gastos por Alimentación y Otros Similares | 18.000,00           |
|                          |                           | 3.9.5         | Útiles de Escritorio y Oficina            | 12.000,00           |
| <b>Total Org.</b>        |                           |               |   | <b>30.000,00</b>    |

**GESTION 2015**

**EQUIDAD DE GENERO**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>Fuente y Organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b>       | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|---------------------------|---------------|---|---------------------|
| 25 0000 001              | 41 - 113                  | 2.5.7         | Capacitación del Personal                 | 9.140,00            |
|                          |                           | 3.1.1.20      | Gastos por Alimentación y Otros Similares | 31.071,50           |
|                          |                           | 3.9.5         | Útiles de Escritorio y Oficina            | 19.788,50           |
| <b>Total Org.</b>        |                           |               |   | <b>60.000,00</b>    |

**SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM) - IDH  
D.S.2145**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>Fuente y Organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b>               | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|---------------------------|---------------|---|---------------------|
| 25 0000 060              | 41 - 119                  | 2.2.3         | Fletes y Almacenamiento                           | 7.435,00            |
|                          |                           | 2.5.2.20      | Consultores de Línea                              | 10.680,00           |
|                          |                           | 2.5.6         | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 9.579,18            |
|                          |                           | 2.5.9         | Servicios Manuales                                | 41.531,82           |
|                          |                           | 2.6.9.50      | Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia                    | 3.060,00            |
|                          |                           | 3.1.3         | Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales       | 6.077,00            |
|                          |                           | 3.4.2         | Productos Químicos y Farmacéuticos                | 2.561,00            |
|                          |                           | 3.4.5         | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos   | 16.000,00           |
|                          |                           | 3.4.6         | Productos Metálicos                               | 10.105,00           |
|                          |                           | 3.4.8         | Herramientas Menores                              | 60,00               |
|                          |                           | 3.9.7         | Útiles y Materiales Eléctricos                    | 2.948,00            |
|                          |                           | 3.9.9.90      | Otros Materiales y Suministros                    | 478,00              |
|                          |                           | 4.3.1.20      | Equipo de Computación                             | 8.500,00            |
|                          |                           | 4.3.7         | Otra Maquinaria y Equipo                          | 23.900,00           |
| <b>Total Org.</b>        |                           |               |   | <b>142.915,00</b>   |

**SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM)**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>Fuente y Organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b> | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------------|
| 26 0000 005              | 41 - 113                  | 2.5.2.20      | Consultores de Línea                | 34.315,96           |
|                          |                           | 4.3.1.20      | Equipo de Computación               | 8.500,00            |
| <b>Total Org.</b>        |                           |               |                                     | <b>42.815,96</b>    |

**GESTION 2016****EQUIDAD DE GENERO**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>fuentes - organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b>       | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|----------------------------|---------------|---|---------------------|
| 25 0000 001              | 41 - 113                   | 2.5.7         | Capacitación del Personal                 | 10.000,00           |
|                          |                            | 3.1.1.20      | Gastos por Alimentación y Otros Similares | 10.000,00           |
|                          |                            | 3.9.5         | Útiles de Escritorio y Oficina            | 2.000,00            |
| <b>Total Org.</b>        |                            |               |   | <b>22.000,00</b>    |

**SERVICIO INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM) IDH D.S.2145**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>fuentes - organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b>       | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|----------------------------|---------------|---|---------------------|
| 25 0000 002              | 41 - 119                   | 2.6.9.90      | Otros                                     | 16.677,60           |
|                          |                            | 3.1.1.20      | Gastos por Alimentación y Otros Similares | 2.040,00            |
|                          |                            | 3.2.2         | Productos de Artes Gráficas               | 533,25              |
|                          |                            | 3.9.5         | Útiles de Escritorio y Oficina            | 1.125,15            |
|                          |                            | 4.3.1.10      | Equipo de Oficina y Muebles               | 4.150,00            |
|                          |                            | 4.3.1.20      | Equipo de Computación                     | 2.680,00            |
| <b>Total Org.</b>        |                            |               |   | <b>27.206,00</b>    |

A

❖ *Conforme al sexto punto se puede informar IDH*

**SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM) - IDH D.S.2145**

| <b>Cat. Programática</b> | <b>Fuente y Organismo</b> | <b>Objeto</b> | <b>Descripción Objeto Del Gasto</b>               | <b>Presup. Vig.</b> |
|--------------------------|---------------------------|---------------|---|---------------------|
| 25 0000 060              | 41 - 119                  | 2.2.3         | Fletes y Almacenamiento                           | 7.435,00            |
|                          |                           | 2.5.2.20      | Consultores de Línea                              | 10.680,00           |
|                          |                           | 2.5.6         | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 9.579,18            |
|                          |                           | 2.5.9         | Servicios Manuales                                | 41.531,82           |
|                          |                           | 2.6.9.50      | Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia                    | 3.060,00            |
|                          |                           | 3.1.3         | Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales       | 6.077,00            |
|                          |                           | 3.4.2         | Productos Químicos y Farmacéuticos                | 2.561,00            |
|                          |                           | 3.4.5         | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos   | 16.000,00           |
|                          |                           | 3.4.6         | Productos Metálicos                               | 10.105,00           |
|                          |                           | 3.4.8         | Herramientas Menores                              | 60,00               |
|                          |                           | 3.9.7         | Útiles y Materiales Eléctricos                    | 2.948,00            |
|                          |                           | 3.9.9.90      | Otros Materiales y Suministros                    | 478,00              |
|                          |                           | 4.3.1.20      | Equipo de Computación                             | 8.500,00            |
|                          |                           | 4.3.7         | Otra Maquinaria y Equipo                          | 23.900,00           |
| <b>Total</b>             |                           |               |   | <b>142.915,00</b>   |

❖ *Conforme al séptimo punto a continuación se indica las características y cumplimiento de exigencias del equipo multidisciplinario: (anexo 7)*

**Psicólogo**

*Características:*

- *Contar con Título en Provisión Nacional.*
- *Tener conocimientos de la Ley 348.*
- *Contar con Experiencia en casos de Violencia Intrafamiliar y/o Doméstica*
- *Capacidad de análisis para la realización de evaluaciones psicológicas.*
- *Intervención psicológica en familia.*
- *Intervención psicológica en maltrato físico y psicológico*
- *Intervención psicológica en violencia sexual y en trata y tráfico de personas.*

**Abogado**

*Características:*

- *Contar con Título en Provisión Nacional.*
- *Capacidad en conocimiento en las siguientes Leyes: Código de Familia, Ley 548, Ley 348, Ley 1178 y el código penal.*
- *Tener dos años de experiencia en similares cargos.*
- *Conocer el idioma nativo.*



## **Trabajadora Social**

### **Características:**

- *Contar con Título en Provisión Nacional.*
  - *Capacidad en conocimiento en las siguientes Leyes: Ley 548, Ley 348,*
  - *Investigación social*
  - *Seguimiento social del caso*
  - *Gestión social de apoyo en atención de casos*
  - *Informe sociales*
  - *Conocer el idioma nativo*
- ❖ *Conforme al octavo punto se informa que existe el programa de orientación al persona del G.A.M. Ravelo, sobre la Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. (Anexo 8)*
- ❖ *Conforme al noveno punto se informa que el G.A.M. Ravelo a ejecuta los 6 programas establecidos en el artículo 14 de la Ley 348:*
1. *Prevención : Talleres*
  2. *Formación : Formación de lideresas*
  3. *Orientación: Ferias*
  4. *Atención y protección: Ruta Critica*
  5. *Comunicación : Cuñas Radiales*
  6. *Atención y rehabilitación : Terapias y seguimientos*
- ❖ *Conforme al décimo punto se informa que el G.A.M de Ravelo no cuenta con una casa de acogida pero no desbridando la atención a las víctimas se busca y se coordina con otras instituciones que nos puedan brindar un ambiente adecuado para el pernocte de la víctima y de sus hijos. (Anexo 10)*
- ❖ *Conforme al décimo primero punto se informa que el G.A.M. Ravelo no cuenta con casa de acogida pero sin embargo existe un proyecto que aún no está aprobado. (Anexo 11)*
- ❖ *Conforme al décimo segundo punto se informa que el G.A.M. Ravelo, cuenta con promotores comunitarios a quienes brinda capacitaciones temporales en cumplimiento a la Ley 348. (Anexo 12)*
- ❖ *Conforme al décimo tercero punto se informa que en el POA 2015 se tiene el monto de 142.915,00 y el POA de la gestión 2016 se tiene el monto de 49.206,00 Bs los mismos que están destinados a los diferentes programas y actividades.*



| GESTIÓN                           | DENOMINACIÓN   | CAT. PROGRAMÁTICA | FUENTE Y ORGANISMO | PRESUP. VIG.      |
|-----------------------------------|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| 2015                              | SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM) - IDH D.S.2145 | 25 0000 060       | 41 - 119           | 142.915,00        |
| 2015                              | SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM)                       | 26 0000 005       | 41 - 113           | 42.815,96         |
| 2016                              | EQUIDAD DE GENERO  | 25 0000 001       | 41 - 113           | 22.000,00         |
| 2016                              | SERVICIO INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM)                             | 25 0000 002       | 41 - 119           | 27.206,00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b> |  |                   |                    | <b>324.936,96</b> |

*Se cuenta con el equipo multidisciplinario (dos abogadas, una psicóloga y una trabajadora social). (Anexo 13).*

- ❖ *Conforme al décimo cuarto punto se informa que la unidad del SLIMs con un número de cuenta bancaria, pero si existe una sanción determinada para los agresores (resarcimiento de daños). Al mismo tiempo los agresores realizan trabajos comunales de acuerdo a los artículos 77 y 79 de la Ley 348. (Anexo 14)*
- ❖ *Conforme al décimo quinto punto se informa que el SLIMs del G.A.M. de Ravelo si promociono actividades de prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar y/o Domestica con las siguientes actividades: Talles, Ferias, Cuñas Radiales y Trípticos. (anexo 15)*
- ❖ *Conforme al décimo sexto punto se informa que se aprobó el proyecto de Ley Municipal N° 22 con la declaración del día de la "NIÑA RAVELEÑA", en honor a todas las mujeres que son víctimas de violencia física, psicológica y sexual del municipio de Ravelo, siendo esta ley basada en la Ley 548 código Niña Niño y Adolescente y en la Ley 348. (Anexo 16)*

*Es todo en cuanto puedo informar a su autoridad, para fines consiguientes de su despacho.*

*Atte.*

Lic. German Espada Saavedra  
**ALCALDE DEL G.A.M. RAVELO**

Lic. German Espada Saavedra  
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 MUNICIPAL DE RAVELO

